

Cargo Unitario		Factor "p"
	C.H. Canchayllo	0,7143
	C.T. La Gringa	1,1636
	C.E. Tres Hermanas	0,8887
	C.H. Chancay	1,4109
	C.H. Rucuy	1,1504
	C.H. Potrero	0,8600
	C.H. Yarucaya	0,8500
	C.S. Rubi	1,0848
	C.H. Renovandes H1	1,0541
	C.S. Intipampa	0,9613
	C.E. Wayra I	0,8822
	C.B. Huaycoloro II	1,1875
	C.H. Angel I	0,1424
	C.H. Angel II	0,4046
	C.H. Angel III	0,6060
	C.H. Her	1,3000
	C.H. Carhuac	1,1096
Cargo Unitario por FISE		1,1942
Cargo Unitario por Capacidad de Generación Eléctrica	CT Puerto Bravo	1,0979
	CT NEPI	1,0087

Artículo 2º.- Aprobar el factor de actualización "FA" aplicable a partir del 04 de febrero de 2020, para determinar el Cargo Unitario por Compensación GGEE-DUP, a ser adicionado al Peaje del Sistema Secundario y Complementario de Transmisión asignado al Área de Demanda 15 aprobado mediante Resolución N° 071-2019-OS/CD, para el periodo febrero - abril 2020.

Cargo Unitario	Factor FA
Cargo Unitario por Compensación GGEE-DUP	0,0000

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y consignarla, junto con los Informes N° 028-2020-GRT, N° 029-2020-GRT, N° 030-2020-GRT y N° 351-2019-GRT, en la web: <http://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2020.aspx>

DANIEL SCHMERLER VAINSTEIN
 Presidente del Consejo Directivo
 OSINERGMIN

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
 OSINERGMIN N° 010-2020-OS/CD**

Lima, 30 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral IV del literal b) del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, la valorización de la inversión de las instalaciones de los Sistemas Secundarios de Transmisión (SST) y los Sistemas Complementarios de Transmisión (SCT), salvo los correspondientes a los SST remunerados exclusivamente por la demanda, así como los que no están comprendidos en un Contrato de Concesión de SCT, será efectuada sobre la base de costos estándares de mercado;

Que, para el propósito mencionado, en el numeral V) del literal b) del artículo 139 precedentemente citado, se dispuso que Osinergmin establecerá y mantendrá actualizada y disponible, para todos los interesados, la Base de Datos que corresponda;

Que, en virtud a la necesidad recogida en los procesos de actualización anual de costos de la Base de Datos de Módulos Estándares de Transmisión, entre otros; se hizo necesario optimizar el mecanismo de remisión de información, y de esta manera, mediante Resolución N° 171-2014-OS/CD, se aprobó la Norma "Procedimiento para la Actualización de la Base de Datos de Módulos Estándares de Transmisión";

Que, en la Norma aprobada por Resolución N° 171-2014-OS/CD se establece que la actualización de los costos de la Base de Datos será aprobada anualmente por el Consejo Directivo de Osinergmin, en el mes de enero, sobre la base de información correspondiente al año anterior remitida por los titulares;

Que, mediante Resolución N° 177-2015-OS/CD y modificatorias, se aprobó la Base de Datos de Módulos Estándares de Transmisión vigente, producto del proceso de reestructuración de módulos estándares de inversión;

Que, mediante las Resoluciones N° 015-2016-OS/CD, N° 014-2017-OS/CD, N° 007-2018-OS/CD y N° 019-2019-OC/CD, se aprobaron las actualizaciones de las Bases de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión (Base de Datos) con Costos de los años 2015 (MOD INV_2016), 2016 (MOD INV_2017), 2017 (MOD INV_2018) y 2018 (MOD INV_2019); dichas resoluciones fueron modificadas, como consecuencia de recursos de reconsideración, con Resoluciones N° 063-2016-OS/CD, N° 047-2017-OS/CD, N° 054-2018-OS/CD y N° 060-2019-OS/CD, respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 179-2018-OS/CD, se aprobó una nueva Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión (Nueva Base de Datos), la misma que tendrá efectos para valorizar instalaciones que entren en servicio desde el mes de mayo del año 2021 perteneciente al Plan de Inversiones 2021 – 2025 y siguientes, en consecuencia se aplicará desde la elaboración de las propuestas de planes de inversión en el año 2019, cuyo proceso se encuentra en curso, por lo que, corresponde ser actualizada por primera vez en el mes de enero de 2020, según se determinó en la primera y segunda disposición complementaria final de la Resolución N° 179-2018-OS/CD;

Que, por su parte, en la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución N° 179-2018-OS/CD, se estableció que la Base de Datos aprobada mediante Resolución N° 177-2015-OS/CD, se encontrará vigente para valorizar las instalaciones que entren en servicio del Plan de Inversiones 2017-2021 y, por lo tanto, los costos de esta Base de Datos serán actualizados por última vez en el mes de enero de 2021, y por ende, corresponde su penúltima actualización en el presente mes de enero de 2020;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas y en la Norma "Procedimiento para la Actualización de la Base de Datos de Módulos Estándares de Transmisión", corresponde actualizar, con costos del año 2019, la Base de Datos aprobada mediante Resolución N° 177-2015-OS/CD y, la Nueva Base de Datos aprobada mediante Resolución N° 179-2018-OS/CD;

Que, finalmente, se han expedido los Informes N° 038-2020-GRT y N° 039-2020-GRT, de la División de Generación y Transmisión Eléctrica y de la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas, respectivamente, los cuales complementan la motivación que sustenta la decisión de Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM; en el Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-93-EM, en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias, complementarias y conexas; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 03-2020.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la "Actualización de la Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión, aprobada con Resolución N° 177-2015-OS/CD, con Costos del año 2019".

Artículo 2º.- Aprobar la "Actualización de la Base de Datos de los Módulos Estándares de Inversión para Sistemas de Transmisión, aprobada con Resolución N° 179-2018-OS/CD, con Costos del año 2019".

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y consignarla junto con la carpeta "MOD INV_2020" y el archivo "VALORIZACIÓN MÓDULOS DE INVERSIÓN 2020.xlsm" y los Informes N° 038-2020-GRT y N° 039-2020-GRT que la sustentan, en la página Web de Osinergmin: <http://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2020.aspx>.